

RESOLUCION de la Comiston Administrativa de Grupos de Puertos por la que adjudican definitivamente las obras de «Lonja de pescado en el puerto de Vinaroz».

En sesión de la Comisión del 14 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Lonja de pescado en el puerto de Vinaroz», de la provincia de Castellón, a don Enrique Bono Alemany en la cantidad de tres millones noventa y cinco mil pesetas (3.915.000), con una baja de pesetas 547.378,56 en beneficio del Estado.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «9-MA-233. Acondicionamiento por daños de temporales entre los kilómetros 18 al 23 de la C. N. 331, de Córdoba a Málaga. Tramo de Antequera a Colmenar», en término municipal de Antequera.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra «9-MA-233. Acondicionamiento por daños de temporales entre los kilómetros 18 al 23 de la C. N. 331, de Córdoba a Málaga. Tramo de Antequera a Colmenar», en término municipal de Antequera, de la que resultan afectadas diversas fincas que al final se relacionan, esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar el próximo día cuatro (4) de noviembre, a las horas que en la relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que establece el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto al cual deberán concurrir los propietarios interesados, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, debiendo, además, los propietarios o sus aludidos representantes, acudir al acto acompañados de Peritos, los que deberán tener título profesional suficiente al efecto, y de un Notario, si así lo estiman oportuno.

Asimismo, se advierte a los propietarios afectados que en el acto para el que se les cita, que se celebrará en los mismos terrenos a ocupar, deberán presentar los recibos de la contribución territorial de las fincas objeto de la expropiación, correspondientes al primer semestre del año actual, así como la titulación de las mismas fincas.

La relación de fincas, con expresión de la hora en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente:

A las 9,00 horas: Doña Josefa Arreses Rojas-Pareja Obregón.
A las 10,15 horas: Doña Josefa Arreses Rojas-Pareja Obregón.
A las 11,30 horas: Doña Carmen Rojas Arreses Rojas.
A las 12,45 horas: Doña Carmen Rojas Serrallier.
A las 13,00 horas: Doña Carmen Rojas Serrallier.
A las 16,00 horas: Don Lorenzo Podadera Muñoz.
A las 17,00 horas: Doña Josefa Cárdenas Podadera.

Málaga, 13 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—7.917-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «X-MA-268. Camino de acceso al Parador Nacional de Turismo de Nerja. Nueva carretera», correspondiente al término municipal de Nerja.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra «X-MA-268. Camino de acceso al Parador Nacional de Turismo de Nerja. Nueva carretera», correspondiente al término municipal de Nerja, de la que resulta afectada una finca propiedad de doña Sofía y doña Carmen Platero Platero, esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 29 del corriente mes de octubre, a las once horas de la mañana, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el aludido artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto al cual deberán concurrir las señoras propietarias, por sí o por medio de representante, el cual, en todo caso, deberá ir provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo, además, las indicadas propietarias o su representante, acudir

acompañados de Perito, el que deberá tener título profesional suficiente al efecto, y de un Notario, si así lo estiman oportuno.

Asimismo se advierte a las propietarias afectadas, que en el acto para el que se les cita, que se celebrará en los terrenos a ocupar, deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropiación, correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

Málaga, 13 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—7.916-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el término municipal de La Campana por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-221, ramal N-333, a Fuentes de Andalucía, punto kilométrico 5,300 al 10,800 y SE-131, ramal N-IV, a La Campana, punto kilométrico 2,000 al 7,000.

Examinado el expediente de Expropiación Forzosa que se instruye en esta Dependencia, sobre los bienes y derechos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de La Campana, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-221, ramal N-333, a Fuentes de Andalucía, punto kilométrico 5,300 al 10,800 y SE-131, ramal N-IV, a La Campana, punto kilométrico 2,000 al 7,000;

Resultando que la relación de titulares de bienes y derechos afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia el 23 del mismo mes, en el Diario *Sevilla*, correspondiente al 12 de igual mes y año y en el tablón de anuncios de la Alcaldía de La Campana, según certificación del Secretario de la Corporación de fecha 1 de julio de 1965;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días fijados por la Ley sin que se formularan reclamaciones, según certificaciones que obran en el expediente, expedidas por la Alcaldía de La Campana y por esta Jefatura.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites legales y no se ha presentado reclamación alguna.

Esta Jefatura, previo dictamen favorable de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que motivan el expediente, elevando a definitiva la relación publicada en los diarios oficiales y privados antes citados, iniciándose con esta fecha el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta resolución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y notificarla personalmente a los titulares de derechos afectados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra la misma en el plazo de diez días, en alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 13 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Molinaseca (León), con motivo del trasvase bajo del río Boeza (embalse), del sistema Cornatel

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Molinaseca (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que puedan hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Delegado.—6.235-C.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Amparo Valladares	Molinaseca	Omeralín	Erial y árboles.
1-a	Antonio Barrios Martínez y otros	Molinaseca	Omeralín	Erial y árboles.
2	Miguel Barrios Bueno	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
3	Daniel Balboa Balboa	Molinaseca	Omeral	Chopera, castaños y monte.
3-a	Agustín Barrios	Molinaseca	Omeral	Erial y castaño.
3-b	Antonio Barrios Martínez	Molinaseca	Omeral	Erial y castaño.
3-c	Daniel Balboa Balboa	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
4	Teresa Barrios Bueno	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
5	Sofía Barrios Castro	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío, erial y árboles.
6	Segundo Barrios Castro	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y árboles.
7	Sofía Barrios Castro	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y árboles.
8	Aurelio Arias Castro	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y árboles.
9	Francisco Barrios Salso	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y peral.
10	Obdulia Alonso Bazán	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío.
11	Francisco Bazán Barrios	Molinaseca	Omeralín	Cereal secano y erial.
12	Antonio Barrios Martínez	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y manzano.
13	Hermógenes Fernández Barrios	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y árboles.
14	Agustín Barrios Franganillo y Francisco Barrios Barrios	Molinaseca	Omeralín	Cereal secano, erial y árboles.
15	Francisco Barrios Franganillo	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío, erial y manzano.
16	Francisco Barrios Barrios	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío, erial y almendro.
17	Consuelo Montoya Pérez	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío.
18	Agustín Yagüe Cuartero	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío, erial y árboles.
19	Matías Barrios Gallego	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío y árboles.
20	Francisco Bazán Alonso	Molinaseca	Omeralín	Pastizal y árboles.
21	Pilar y Paz Barrios Fernández	Molinaseca	Omeralín	Pastizal y árboles.
22	Agustín Yagüe Cuartero	Molinaseca	Omeralín	Huerta regadío, cereal secano, erial y árboles.
23	Angela Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
24	Antonio Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
25	Francisco Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
26	Joaquina Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
27	Balbina Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
28	Carmen Alvarez González	Molinaseca	Omeralín	Pastizal regadío y árboles.
29	Pilar y Paz Barrios Fernández	Molinaseca	Omeralín	Erial y árboles.
30	Luis Méndez Fernández	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
31	José Arias López	Molinaseca	Omeral	Prado regadío y árboles.
32	Matías Barrios Núñez	Molinaseca	Omeral	Prado regadío y árboles.
33	Daniel Franganillo Martínez	Molinaseca	Omeral	Prado regadío y árboles.
34	Francisco Fernández Rivera	Molinaseca	Omeral	Prado regadío.
35	Francisco Fernández Barrios	Molinaseca	Omeral	Prado regadío y árboles.
36	Francisco Barrios Barrios	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
37	Rufina Barrios González	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío.
38	Francisco Alvarez González	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
39	Carmen Alvarez González	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
40	Balbina Alvarez González	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
41	Joaquina Alvarez González	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
42	Junta Vecinal de Molinaseca	Molinaseca	Omeral	Prado regadío, erial y árboles.
43	Arturo Fierro Juárez	Molinaseca	Omeral	Prado y huerta regadío, erial y árboles.
44	Agustín Martínez López	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío, erial y árboles.
45	Hipólito San Emeterio	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío y árboles.
46	Francisco Fernández Barrios	Molinaseca	Omeral	Huerta regadío, erial y árboles.
47	Hermógenes Alonso Fernández	Molinaseca	Omeral	Prado regadío, erial y árboles.
48	Junta Vecinal de Molinaseca	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
49	Jesús Hurtado Alonso	Molinaseca	Omeral	Prado regadío, erial y árboles.
50	Joaquín Franganillo Martínez	Molinaseca	Omeral	Prado regadío, erial y árboles.
51	Manuel Hurtado Alonso	Molinaseca	Omeral	Erial y árboles.
52	Junta Vecinal de Molinaseca	Molinaseca	Dehesa	Monte erial.
53	Junta Vecinal de Molinaseca	Molinaseca	La Encinal	Monte erial.
54	Agustín y Segundo Barrios	Molinaseca	La Encinal	Monte erial y árboles.
55	Víctor Girón	Campo	Devesina	Erial y castaño.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura especializada en la Sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el siguiente plan de estudios de la licenciatura especializada en la Sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia:

Tercer curso

Gramática general y crítica literaria, tres horas semanales.
Lengua francesa o italiana (I), tres horas semanales.
Lengua inglesa o alemana (I), tres horas semanales.
Geografía de los países cuya lengua se estudia, tres horas semanales.
Historia de la cultura de los países cuya lengua se estudia, tres horas semanales.
Literatura española del siglo de oro, tres horas semanales.

Cuarto curso

Filología francesa o italiana, tres horas semanales.
Filología inglesa o alemana, tres horas semanales.